



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 10036/2025 Fecha: 29-09-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2025055599 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 53/2025** modalidad **Transferencia de crédito** que por importe de **doscientos setenta y un mil cuatrocientos euros (271.400,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establecen las Bases 16ª y 17ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 271.400,00 €, dada la insuficiencia del crédito en las áreas de gasto 2, 3, 4 y 9 para el abono del complemento de productividad variable al personal laboral y en las áreas de gasto 4 y 9 para el abono del complemento de productividad variable al personal funcionario correspondiente al año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, que aprobó el Acuerdo de regulación del sistema de evaluación para la asignación del complemento variable de productividad publicado en el BOP, núm. 74 de 19 de junio de 2019.

2) En cuanto al cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, para productividad, el Servicio de Recursos Humanos emite informe con el siguiente tenor:

/.../ Tercero.- En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites, entre otros, para el concepto de productividad, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe señalar que el trámite de la presente modificación presupuestaria, por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTO EUROS (271.400,00 €), cumple con los límites previstos, teniendo en cuenta que:

- La cuantía total de 222.700,00 € va destinada a productividad del personal laboral.

- Y, la diferencia, por importe total de 48.700,00 € que si va destinada a cubrir las Áreas de Gastos 4 y 9 del personal funcionario, tampoco afecta los citados límites, dado que se trata de una distribución de créditos de los inicialmente dotados en el vigente Presupuesto, en las Área de Gastos 1 y 3 del personal funcionario, por el concepto de productividad. /.../

3) Respecto a la financiación de la modificación presupuestaria el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 29-09-2025 11:18:41
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 10036/2025	Fecha: 29-09-2025 11:18
Nº expediente administrativo: 2025-055599 Código Seguro de Verificación (CSV): 8C7FC70CFB274725D924A75FB82CD7B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8C7FC70CFB274725D924A75FB82CD7B7		
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2025 11:51:00 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2025 11:51:00



*/.../ **Segundo.-** El crédito total necesario, a fin de proceder el trámite para el abono del referido expediente en concepto de productividad variable, por el citado importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (271.400,00 €), se encuentra en las Área de Gastos referentes a productividad 1 y 3 del personal funcionario y en Área de Gastos 1 del personal laboral, correspondiente a créditos existentes en el vigente Presupuesto de los inicialmente dotados:/.../.*

4) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

6) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12024000083076, por importe de 271.400,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de septiembre de 2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 53/2025** en la modalidad de **Transferencia de crédito**, por importe de **doscientos setenta y un mil cuatrocientos euros (271.400,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe €
130	33000	15000	Cultura – Admón. Gral. Cultura – Productividad	12.200,00
131	33600	15000	Patrimonio Histórico Artístico – Protec. y gestión PHA – Productividad	8.300,00
170	13000	15000	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Seg. y Protec.Civil – Productividad	9.500,00
170	13200	15000	Seguridad Ciudadana – Seg. y Orden Público – Productividad	238.400,00
190	17100	1300201	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Productividad	3.000,00

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 29-09-2025 11:18:41	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 10036/2025	Fecha: 29-09-2025 11:18	
Nº expediente administrativo: 2025-055599 Código Seguro de Verificación (CSV): 8C7FC70CFB274725D924A75FB82CD7B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8C7FC70CFB274725D924A75FB82CD7B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2025 11:51:00 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2025 11:51:00			

Total	271.400,00
--------------	-------------------

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe €
101	92400	1300201	Participación Ciudadana – Partic. Ciudadana – Productividad	9.500,00
110	93100	15000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Pol. Econ. y Fiscal - Productividad	36.500,00
142	49300	1300201	OMIC – Protec. consum. y usuar. – Productividad	43.200,00
150	23101	1300201	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Soc. Prim. (Serv. Grales.) – Productividad	41.750,00
150	23103	1300201	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Soc. Prim. (Unidad Mujer) – Productividad	41.750,00
150	23140	1300201	Bienestar Social y Calidad de Vida – Admón. Gral. Escuel.Infant. – Productividad	41.750,00
150	23143	1300201	Bienestar Social y Calidad de Vida – E.I La Cuesta – Productividad	41.750,00
180	43200	15000	Turismo – Inform. y prom. turística – Productividad	12.200,00
193	31100	1300201	Sanidad – Protec. salubrid. Pública – Productividad	3.000,00
Total				271.400,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 29-09-2025 11:18:41
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 10036/2025	Fecha: 29-09-2025 11:18
Nº expediente administrativo: 2025-055599 Código Seguro de Verificación (CSV): 8C7FC70CFB274725D924A75FB82CD7B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8C7FC70CFB274725D924A75FB82CD7B7 .		
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2025 11:51:00 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2025 11:51:00		

